



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0192-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 16 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 069-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, de 23 febrero del 2026; Informe N° 0282-2026-MPHCO-GGA-SGGRS, de 12 de marzo de 2026; Informe N° 073-2026-MPHCO-GGA, de 13 de marzo de 2026; Memorándum N° 0150-2026-MPHCO-GM, de 17 de marzo de 2026; Informe N° 059-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 18 de marzo de 2026; Informe N° 764-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 06 de abril de 2026; Informe N° 0123-2026-MPHCO-OGPP, de 08 de abril de 2026; Memorándum N° 0226-2026-MPHCO-GM, de 09 de abril de 2026; Informe Legal N° 217-2026-MPHCO-OGAJ, de 13 de abril de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, La Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, determinando en ese sentido, que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa para aprobar su organización interna, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los artículos II y IV del Título Preliminar, expresan que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico” y “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, mediante El subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73°, preceptúa que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante El numeral 13 del artículo 82°, determina que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 13. “Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por el Decreto Supremo en referencia, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 4

Resolución Gerencial N° 0192-2026-MPHCO-GM.

reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, El artículo 1° Aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 069-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR, de 23 febrero del 2026; el responsable del Área Funcional Educca Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos, remite el **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”** del Área Funcional Educca Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0282-2026-MPHCO-GGA-SGGRS, de 12 de marzo de 2026; la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, emite y solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”** cuyo objetivo contemplar la ejecución de diversas acciones de sensibilización, capacitación, educación ambiental y participación ciudadana, orientadas a fortalecer el conocimiento y las buenas prácticas ambientales en la población;

Que, mediante Informe N° 073-2026-MPHCO-GGA, de 13 de marzo de 2026; la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0150-2026-MPHCO-GM, de 17 de marzo de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Informe N° 059-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 18 de marzo de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500877, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 764-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 06 de abril de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”**, por el monto de S/. 71,031.50 (Setenta y Un Mil Treinta y Uno con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0123-2026-MPHCO-OGPP, de 08 de abril de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”**, por el monto de S/. 71,031.50 (Setenta y Un Mil Treinta y Uno con 50/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Memorándum N° 0226-2026-MPHCO-GM, de 09 de abril de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 217-2026-MPHCO-OGAJ, de 13 de abril de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”** elaborado por el responsable del Área Funcional Educca Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”** elaborado por el responsable del Área Funcional Educca Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, tiene como objetivo contempla la ejecución de diversas acciones de sensibilización, capacitación, educación ambiental y participación ciudadana, orientadas a fortalecer el conocimiento y las buenas prácticas ambientales en la población, en



concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, que promueven la responsabilidad compartida en la gestión adecuada de residuos sólidos. Asimismo, con la implementación del Programa EDUCCA, se alcanzará los siguientes beneficios institucionales y sociales: i) Promover mejores prácticas ambientales en la población, contribuyendo a la adecuada segregación y manejo de residuos sólidos, ii) Fortalecer la cultura ambiental en la ciudadanía, incentivando conductas responsables respecto al cuidado del ambiente, iii) Fomentar la participación ciudadana en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad entre la municipalidad y la población, iv) Facilitar el acceso a la información ambiental, así como el ejercicio de la ciudadanía ambiental en el ámbito local. se encuentra acorde al “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en cuyo numeral 1.4 establece las Líneas de Acción y Actividades del Programa Municipal EDUCCA, las cuales son: 1.4.1 Educación ambiental escolar. La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local; y 1.4.2 Educación ambiental comunitaria. La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. tanto más, que cuenta con informe favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental, y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de 71,031.50 (Setenta y Un Mil Treinta y Uno con 50/100 Soles), otorgado por la Oficina de Presupuesto, según Informe N° 0764-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por las razones expuestas, es fundamental que se apruebe y ejecute el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco; por cuanto, es una herramienta de gestión indispensable para operativizar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, ya que permite definir metas concretas, fomentar la participación ciudadana activa en la protección del entorno y cumplir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030. Asimismo, estando al inciso 8 del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “Vigilar el cumplimiento e Implementar las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Provincia de Huánuco; asimismo, es responsable de reportar de manera permanente las actividades realizadas en los aplicativos webs del sector.”, de igual manera el artículo 115 precisa que la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, dentro de sus funciones tiene lo siguiente, “1. Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos para gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final de residuos municipales y no municipales de la provincia de Huánuco. 2. Reportar a través del SIGERSOL la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos. 3. Ejecutar y controlar el servicio de limpieza pública, proceso de disposición final de residuos sólidos, líquidos y vertimientos industriales que se producen en la jurisdicción de la provincia. 4. Proponer acciones orientadas a mejorar la prestación de los servicios de limpieza pública, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final de residuos sólidos. 5. Programar, administrar y supervisar el uso de la flota vehicular, maquinaria, equipos y herramientas de limpieza pública, tratamiento y disposición final, teniendo en cuenta las normas vigentes y reglamentos técnicos. 6. Coordinar las acciones conjuntas con la comunidad para mejorar el servicio de limpieza pública y el servicio de manejo de residuos sólidos. 7. Ejecutar acciones de sensibilización a la comunidad sobre manejo de residuos sólidos, pago de arbitrios y la salubridad en los espacios públicos, instituciones educativas, centros de abasto y otros lugares públicos del ámbito municipal.”. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Gestión Ambiental, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el responsable del Área Funcional Educca Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 4 de 4

Resolución Gerencial N° 0192-2026-MPHCO-GM.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2026 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, que se desarrollará de 16 de abril de 2026 al 15 de noviembre de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0282-2026-MPHCO-GGA-SGGRS, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 71,031.50 (Setenta y Un Mil Treinta y Uno con 50/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0123-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de veintinueve (29) folios.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en cincuenta y dos (52) folios en originales.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Gestión Ambiental informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR** la resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental todos los actuados, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Huánuco

HUÁNUCO – HUÁNUCO – HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. Amb. *Katia Jimena Ponceano Laurencio*
ESPECIALISTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante **Ordenanza Municipal N°003-2023-MPHCO de fecha 15 de Marzo** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

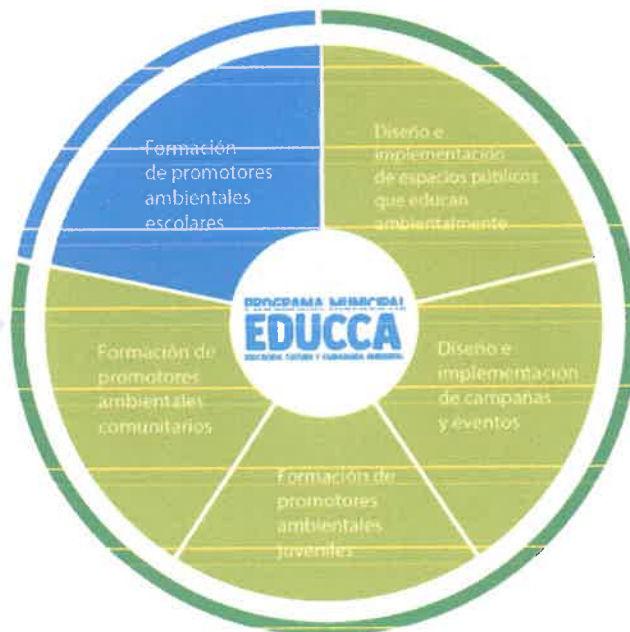
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

1. Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

2. Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria




   	<p>5. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)</p> <p>I) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.</p> <p>J) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE docentes • 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	<p>Listas de Asistencia, Material lúdico</p> <p>- 500 lápices ecológicos)</p>	<p>Marzo a diciembre</p>	<p>1,000.00</p>
--	---	--	---	--------------------------	-----------------



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>K) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p> <p>L) Prevención de incendios forestales</p> <p>M) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas Implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> 10 campañas Implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> 60 pinturas acrílex 35 pinceles, Charlas y talleres, oficios de invitación, 15 cajas de guantes, 100 escobas, 800 unidades de ambientador (poet 275ml) 400 Agua Mineral 750 frutas 04 Banner con soporte de metal 	<p>Marzo - diciembre</p>	<p>4,888.00</p>
<p>6. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo responsable Segregación en fuente Alternativas al uso de bolsas de un solo uso Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. Recuperación de ecosistemas, limpiezas de Ríos Limpiezas de espacios públicos <p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Implementar jardín botánico local.</p> <p>C) Habilitar puntos limpios</p> <p>D) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo responsable Segregación en fuente Alternativas al uso de bolsas de un solo uso Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. Recuperación de ecosistemas (ríos, manantiales). 	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 20 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 10 galones de Esmalte sintético, 5 galones de tinner 10 brochas 4 tipos de semillas (rabanito, lechuga, betarraga, espinaca), presentaciones de 500gr Compost Materiales aprovechables (llantas, madera, cartón, triplay), - Tubos PVC de 3/4" 40 Rotulo de vinil (40x60cm) 40 Banners (1x1 m) 2000 Stickers tamaño A5 	<p>Marzo - Diciembre</p>	<p>3,305.00</p>		

E) Implementación de jardines verticales.							
8.	Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 250 PAE reconocidos 100 docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> -250 certificados -250 botellas de agua mineral -Listas de asistencia -250 snacks saludables. 	Diciembre	1,000.00	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente e habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> 15 espacios públicos que ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> Hoja de registro 		
	2. Diseño e implementación: <ul style="list-style-type: none"> Carteles informativos Murales con mensajes educativos en la vía pública. Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 20 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> -30 galones Esmalte sintético -15 galones de tinner -20 brochas -materiales aprovechables (madera, cartón, botellas) -5 kilos Clavos de madera -02 Malla raschell -35 Listones de madera (eucalipto 5mtrs) -05 kg Alambre galvanizado -Bolsas de vivero (1 millar - 6 IN ANCHO X 10 IN ALTO) 		

³ Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.





Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CIUDADANA Y CIDADANÍA AMBIENTAL





	<p>Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.</p> <p>Forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico</p> <p>Recuperación de faja marginal con actividades de</p> <p>Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.</p> <p>Ecoparque, Vivero, Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos, caseta meteorológica, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.</p>	ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">- 10 Bandejas germinadoras- 5 regaderas de 7ltrs- Manguera 1/2" de Riego para Agua Reforzada 3 Capas x 100Mt- Bolsas de vivero (1 millar - 8 IN ANCHO X 15 IN ALTO)- 04 Pala de mano/Trasplantador.- 02 Rastrillo.- 02 Tijeras de podar.- 06 Barniz T-81- Transparente 1/4 galón- 10 sacos Cascarilla de arroz- 25 kg de perlita- 06 kg de fibra de coco- 05 kg Turba (Peat moss)- 05 kilos piedra volcánica- 1000 plantones de molle- 01 servicio de movilidad- 10 botellones para acopiar botellas- 10 sacos de detergente x 15kg	9,522.50
--	--	----------------------	--	-----------------



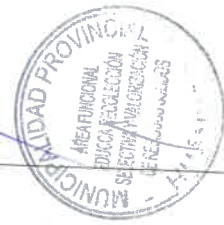


Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

   	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA. Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros). - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Megáfono, - mapas de ruta, - infografías en banner, - Carpa Plegable: con dosel emergente de 3mts x 3mts está hecha de poliéster 150D con un revestimiento de tela plateada. La tela mejorada bloquea muchos rayos UV y es impermeable. - Proporciona comodidad y protección mientras disfruta del aire libre. Ideal para fiestas, picnics, playas, patios y cualquier actividad. - Características: Color del toldo: Azul - Material del toldo: PU Oxford 500D - Material de marco: acero - PVC, tableros compuestos. - Tamaño del toldo: 3mts x 3mts - teatrín portátil, - 500 agua Mineral - 500 snacks - 1 caja de guantes - 1 caja de mascarilla. - 01 Taladro Percutor Inalambrico Dewalt 1/2" 20V BRUSHLESS DCD7781D2 + 2 Baterías + Cargador + Maletín Dewalt - Juego de 100 brocas y puntas en estuche plástico : 	<p>s/ . 2,100.00</p>
--	--	--	----------------------

   					<p>-5 brocas para madera con acabado pulido en cuerpo</p> <p>-11 brocas HSS para metal con punta tradicional (1.18°)</p> <p>-3 brocas de manita con punta guía para perforaciones precisas y zanco hexagonal de cambio rápido</p> <p>-6 brocas para concreto con punta de carburo de tungsteno</p> <p>-Estuche plástico con compartimientos laterales para almacenamiento</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Punta de cruz 1" PHI a PH3 (19) -Puntas planas 1" 3 a 12 mm (5) - Puntas cuadradas 1" S1 a S3 (9) - Puntas hexagonales 1" 1/16" a 7/64" (10) -Puntas de cruz 2" PH1 a PH3 (9) - Puntas planas 2" 6 mm a 12 mm (3) - Puntas cuadradas 2" S1 A S3 (4) -Puntas hexagonales 2" 5/32" y 7/64" (2) - Dados 5/32" a 3/8" (9) - Extensión magnética 1/4" (1) - Brocas para metal HSS, óxido negro 1/16" a 1/4" (11) 		
---	--	--	--	--	---	--	--



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>4.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p> <p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Broca para concreto 1/8" a 1/4" (6) - Brocas para madera 1/8" a 3/8" (5) - Brocas planas o de manita 1/2" a 3/4" (3) - Topes para broca 3/16" a 3/8" (3) - Llave hexagonal allen 7/64" (1) 	<ul style="list-style-type: none"> - 03 galones de esmalte sintético - 02 galones de tinner - Encuestas 	<p>S/. 175.00</p>					
---	---	--	--	-------------------	--	--	--	--	--



<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>Nota: Pueden implementarse las campañas informativas y educativas promovidas por el MINAM para la mejora del comportamiento ambiental de acuerdo a la problemática ambiental local como son:</p> <p>A) Campaña "RECICLA YA" (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAI en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 campañas informativas realizadas • 1500 personas que participan en campañas informativas 	<p>Ficha control de asistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - 500 botellas de agua mineral - 300 snacks saludables - 500 frutas saludables <p>Material Gráfico: (60 rótulos en vinil de 40cm x 60 cm) 50 letreros de (50cm x 70 cm) 20 letreros para puntos limpios de (120cm x 80 cm) 2 millares de sticker informativos TAMAÑO A5 08 botellones grande de 800 litros 06 botellones pequeños de 300 litros 1 millar de polos de campaña 500 mandiles sencillos para comerciantes 250 gorros simples para niños</p>	<p>Febrero- Marzo</p>	<p>s/. 31,200.00</p>
---	--	--	---	---------------------------	----------------------

4 Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

5 Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



"Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)

"Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.

B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.

Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).

Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.



C) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.




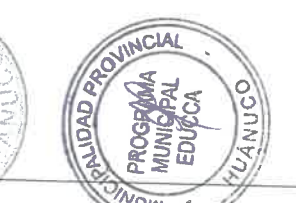



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

  	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. 			
<p>D)</p>	<p>Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p>			
<p>E)</p>	<p>Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p>			
<p>F)</p>	<p>Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p>			
<p>G)</p>	<p>Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas)</p>			
<p>H)</p>	<p>Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local</p>			
<p>I)</p>	<p>Campaña para la prevención de incendios forestales</p>			
<p>J)</p>	<p>Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>			



	<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental. Nota: Son 90 fechas simbólicas de la agenda ambiental, las cuales pueden elegirse según las prioridades de la gestión ambiental local para brindar información y orientación a la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<p>Registro de asistencia</p>	<p>Mayo - noviembre</p>
	<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 50 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<p>Elaboración de guiones y escenografías</p>	<p>Marzo a diciembre</p>
	<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 50 materiales comunicacionales gráficos generados 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>Elaboración de guiones y escenografías</p>	<p>Marzo a diciembre</p>
	<p>6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 200 botellas de agua mineral • 200 snacks • Registro de asistencia 	<p>200 botellas de agua mineral 200 snacks Registro de asistencia</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>
	<p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2000 personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 2000 personas que participan en eventos 	<p>Elaboración de guiones</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>

7 Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





	<p>otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p> <p>8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)</p>	<p>horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</p>	<p>difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>- Apoyo de Imagen Institucional</p>		
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 50 PAJ acreditados 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 	<p>- 50 agua Mineral - 50 snacks saludables</p>		<p>s/. 155.00</p>
<p>4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 120 horas de capacitación que reciben los PAJ 	<p>- 150 botellas de agua mineral - 150 snacks saludables</p>		<p>s/. 525.00</p>
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente 		<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 35 actividades en las que participa como PAJ 	<p>- 40 polos oficiales - 40 gorras - 250 agua mineral - 250 snacks saludables</p>		<p>s/. 3,875.00</p>





Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

   	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • 10 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> - 150 botellas de agua mineral - 300 frutas 	<p>450.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Nota 1.- La formulación del proyecto debe responder a las necesidades locales de mejora ambiental.</p> <p>Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.)</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito)</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Huánuco</p> <p>Proyecto 3: Recuperación de faja marginal.</p> <p>Proyecto 4: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos</p>				



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL



<p>con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p> <p>Proyecto 5: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito.</p> <p>Proyecto 6: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> - 50 certificados (Cartulina de hilo A4) - 50 tomatodos 			<p>s/.800.00</p>
---	---	---	--	--	--	--	------------------



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACION CULTURA Y CIDADANIA AMBIENTAL

Actividad:

Formación de
Promotores
Ambientales
comunitarios



- 1. Convocar a:**
- Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.
 - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.
 - Centro Integral del Adulto Mayor
 - Participantes al Programa RECICLA municipal
- Para fomentar su participación.

2. Acreditación de PAC.

3. Ceremonia de juramentación de los PAC.

- Número de PAC acreditados

- 50 PAC acreditados

50 credenciales
50 pines para serenos e inspectores ambientales

s/. 125.00



Huánuco
Grande como su historia

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>a) Capacitación a PAC:</p> <p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <p>Nota: las temáticas a ofrecer son de acuerdo a la problemática local y contexto, ver reseña anotada para promotores ambientales escolares. Se debe EXPLICITAR cuales son en el plan de trabajo.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito municipal - Multas y sanciones por disponer fuera del horario de recolección / arrojado de residuos a la rivera de ríos - Multas por maltrato animal y/o tenencia responsable de animales de compañía 	<p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p>	<p>• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</p>			
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 	<p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p>	<p>• 05 actividades en la que participan los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 350 botellas agua mineral • 600 frutas 		<p>s/. 1.000.00</p>



<p>2026 priorizado por la municipalidad.</p> <p>- Participación en el Programa RECICLA municipal</p>	<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Nota 1.- La formulación del proyecto debe responder a las necesidades locales de mejora ambiental.</p> <p>Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.) por ejemplo:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Proyecto 5: Ampliación de áreas verdes en el barrio.</p> <p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • 05 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 PAC reconocidos • 50 PAC reconocidos 	<p>- 50 certificados (cartulina de hilo A4)</p>	<p>125.00</p>
--	---	---	--	---	---------------



Acompañamiento y seguimiento en implementación del plan de trabajo anual 2026	- 02 promotores ambientales x 09 meses	18000
--	--	-------



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.12,193.00
SUB TOTAL	S/.12,193.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.11,797.5
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.31,725.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.5,825.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.1000.00
SUB TOTAL	S/.50,347.5



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales



Concepto	Costo (S/)
1.1 Promotores Ambientales municipales	S/.16,000.00
SUB TOTAL	S/.16,000.00
Concepto	
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/9,494.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/45,512.5
Personal a cargo de la implementación	S/.16,000.00
TOTAL	S/.71,031.50

1.1 Formación de promotores ambientales escolares

4. Ceremonia de juramentación de los PAE				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Pañoletas	Unidad	250	8	2,000.00
Botellas de agua mineral	Unidad	250	2	500.00
Snacks	Unidad	250	1.5	375.00
Total Actividad 4				2,875.00

5. Capacitación a los PAE				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
				0.00
Lápices ecológicos	Unidad	500	2	1,000.00
Total Actividad 5				1,000.00

6. Implementación de campañas				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Pinturas Acrílex	Unidad	60	6	360.00
Pinceles	Unidad	35	2.8	98.00
Cajas de guantes	Caja	15	25	375.00
Escobas	Unidad	100	18	1,800.00
Ambientador (poet 275 ml)	Unidad	800	1.5	1,200.00
Botellas de agua mineral	Unidad	250	2	500.00
Frutas	Unidad	750	0.5	375.00
Banners	Unidad	4	45	180.00
Total Actividad 6				4,888.00

7. Implementación de proyectos ambientales escolares				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Esmalte sintético	Galón	10	50	500.00
Thinner	Galón	5	25	125.00
Brochas	Unidad	10	7	70.00
Semillas (500 gr)	Bolsa	4	75	300.00
Compost	Kilo	100	0	0.00
Materiales aprovechables	Kilo	100	0	0.00
Tubos PVC (3/4")	Metros	5	6	30.00
Rotulo de vinil (40x60cm)	Unidad	40	15	600.00
Banners (1x1 m)	Unidad	40	12	480.00
Stickers tamaño A5	Unidad	2000	0.6	1,200.00
Total Actividad 7				3,305.00

8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	250	2	500.00
Snacks saludables	Unidad	250	1.5	375.00
Cartulina de hilo A4	Unidad	250	0.5	125.00
Total Actividad 8				1,000.00

ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	ACTIVIDAD 5	ACTIVIDAD 6	ACTIVIDAD 7	ACTIVIDAD 8	TOTAL
0	0	2,875.00	1,000.00	4,888.00	3,305.00	125.00	12193



Actividad 2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

2. Implementación de campañas informativas y educativas				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Snacks	Unidad	200	1.5	300.00
Botellas de agua mineral	Unidad	300	2	600.00
Frutas saludable	Unidad	350	0.5	175.00
Letreros de (50cm x 70 cm)	Unidad	50	66	3,300.00
Letreros para puntos limpios de (120cm x 80 cm)	Unidad	20	85	1,700.00
Botellones grande de 800 litros	Unidad	8	1400	11,200.00
Botellones pequeños de 300 litros	Unidad	6	600	3,600.00
Polos publicitarios	Unidad	500	9	4,500.00
Mandiles sencillos para comerciantes	Unidad	500	7	3,500.00
Total Actividad 2				28,875.00



6. Implementación de eventos ambientales en el marco del				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Agua Mineral	Unidad	50	2	100.00
Snacks	Unidad	50	1.5	75.00
Total Actividad 6				175.00



TOTAL ACTIVIDAD 2 29,050.00

Actividad 3. Formación de promotores ambientales juveniles

3. Ceremonia de juramentación de los PAJ

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	0	0	0.00
Snacks	Unidad	0	0	0.00
Total Actividad 3				0.00



4. Capacitación a PAJ

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	150	2	300.00
Snacks	Unidad	150	1.5	225.00
Total Actividad 4				525.00



5. Participación de los PAJ en actividades

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	200	2	400.00
Snacks	Unidad	200	1.5	300.00
Polos	Unidad	40	50	2,000.00
Gorra	Unidad	40	25	1,000.00
Total Actividad 5				3,700.00

6. Implementación de proyectos ambientales

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	150	2	300.00
Frutas saludable	Unidad	300	0.5	150.00
Total Actividad 6				450.00

7. Reconocimiento a los PAJ, docentes e instituciones educativas

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (S/.)	Subtotal (S/.)
Tomatodos	Unidad	30	16	480.00
Cartulina de hilo A4	Unidad	100	0.5	50.00
Total Actividad 7				530.00

TOTAL ACTIVIDAD 3 5,205.00

Actividad 3. Formación de promotores ambientales juveniles

3. Ceremonia de juramentación de los PAJ				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (\$/.)	Subtotal (\$/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	50	2	100.00
Snacks	Unidad	50	1.5	75.00
Total Actividad 3				175.00

4. Capacitación a PAJ				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (\$/.)	Subtotal (\$/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	150	2	300.00
Snacks	Unidad	150	1.5	225.00
Total Actividad 4				525.00

5. Participación de los PAJ en actividades				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (\$/.)	Subtotal (\$/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	250	2	500.00
	Unidad	250	1.5	375.00
	Unidad	40	50	2,000.00
	Unidad	40	25	1,000.00
Total Actividad 5				3,875.00

6. Implementación de proyectos ambientales				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (\$/.)	Subtotal (\$/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	150	2	300.00
Frutas saludable	Unidad	300	0.5	150.00
Total Actividad 6				450.00

7. Reconocimiento a los PAJ, docentes e instituciones educativas				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit (\$/.)	Subtotal (\$/.)
Tomatodos	Unidad	50	16	800.00
Cartulina de hilo A4	Unidad	250	0.5	125.00
Total Actividad 7				800.00

TOTAL ACTIVIDAD 3				5,825.00
--------------------------	--	--	--	-----------------



04

03
04

4. Formación de promotores ambientales comunitarios

2. Acreditación de PAC.				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit	Subtotal (S/.)
Cartulina de hilo A4	Unidad	250	0	0.00
Pines para serenos	Unidad	0	0	
Total Actividad 2				0.00
5. Participación de los PAC en actividades				
Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit	Subtotal (S/.)
Botellas de agua mineral	Unidad	350	2	700.00
Frutas saludable	Unidad	600	0.5	300.00
Total Actividad 5				1,000.00

Acompañamiento y seguimiento en implementación del plan de trabajo anual 2026

Descripción	Cantidad	Mese	Precio Unit	Subtotal (S/.)
Promotores ambientales	2	9	1000	18000

6. Reconocimiento a los PAC, docentes e instituciones educativas

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit	Subtotal (S/.)
Cartulina de hilo A4	Unidad	250	0	
Total Actividad 6				0.00

ACTIVIDAD 1	11,797.50
ACTIVIDAD 2	31,725.00
ACTIVIDAD 3	5,825.00
ACTIVIDAD 4	1,000.00
TOTAL TOTAL	50,347.50



TOTAL ACTIVIDAD 4				1,000.00
-------------------	--	--	--	----------

L.A. 1	12193
L.A. 2	50,347.50
Promotores Ambientales	18000
TOTAL TOTAL	80,540.50



2.3.12.11	4,500.00	13,000.00
	3,500.00	
	2,000.00	
	1,000.00	
	2,000.00	
231111	3,200.00	5,725.00
	1,650.00	
	875.00	
231512	400.00	470.00
	70.00	
231821	250.00	250.00
231531	900.00	2,595.00
	975.00	
	720.00	
2327116	320.00	7,193.00
	18.00	
	600.00	
	480.00	
	600.00	
	175.00	
	3,300.00	
	1,700.00	
23111.16	1,550.00	2,296.00
	375.00	
	161.00	
	210.00	
231521	225.00	590.00
	60.00	
	50.00	
	225.00	
	30.00	
231613	1,700.00	1,962.50
	62.50	
	200.00	
2311115	400.00	1,050.00
	300.00	
	300.00	
	50.00	
231911	140.00	240.00
	100.00	
2311014	140.00	330.00
	60.00	
	60.00	
	70.00	
2.3.110.15	3,000.00	3,000.00
262313	250.00	250.00
23199199	800.00	800.00
2632999	11,200.00	14,800.00
	3,600.00	
231912	480.00	480.00
23.29.11	16,000.00	16,000.00
TOTAL		71,031.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2026 -- (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, ____ de _____ del 2026

VISTO:

El Informe N° XXXXX (del área ambiental) de fecha XX de XXX del 2023, informe N° XXXXX (del área de presupuesto) de fecha XXX del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular --entre otros-- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°XXXXX se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, visto el Informe N° XXXXX, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Comentado [MLTC1]: Informe emitido por el área ambiental

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial / Distrital _____, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° _;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/ Distrital de XXXX (Programa Municipal EDUCCA - XXXXX); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Comentado [MLTC2]: Encargada de la implementación

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE